

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-AMPLIASE la Partida Presupuestaria asignada en el Presupuesto 1996 a la ejecución de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales por el Sistema de Laguna Sanitaria.

ART.2.-LA ampliación de partida Tratamientos de Efluentes será de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), la cual será afectada en su totalidad a la adquisición de equipamiento para uso de la tarea de saneamiento sanitario.

ART.3.-LOS recursos para ampliar la Partida provendrán de la reasignación de lo presupuestado para la Partida Trabajos Públicos (Art.6to. Ordenanza Nro. 10155/95 - Item "Plaza de Aguas").

ART.4.-EN treinta (30) días deberá estar finalizado el proyecto ejecutivo.

ART.5.-LOS trabajos de limpieza y forestación adecuados a los fines, se iniciarán en forma inmediata.

ART.6.- EL seguimiento de los trabajos será realizado por la Comisión Especial de Fiscalización y Seguimiento de Contratos Administrativos (Ordenanza Nro.10013/94).

ART.7.-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 2 DE JULIO DE 1996.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**